

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

## GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 141 DE Feb 23/2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en uso de facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Nacional 111 de 1996, el Decreto 4836 de 2011 y la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza 017 del 14 de diciembre de 2016, *“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”*.
2. Que el Decreto Departamental 1044 del 20 de diciembre de 2016 liquidó el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2017.
3. Que mediante la Ordenanza 008 del 26 de mayo del 2016, se aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo 2016- 2019 *“En Defensa del Bien Común”*.
4. Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta 03 del 2017, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
5. Que el artículo 89 de la Ordenanza 022 del 31 de Agosto del 2014 *“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío”*, dispone que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

6. Que la Secretaría Administrativa por medio del oficio S.A. 000849 fechado el 22 de febrero de 2017, solicita a la Secretaría de Hacienda realizar un traslado presupuestal.
7. Que para realizar el traslado solicitado se requiere contracreditar recursos por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00)**, de los gastos de funcionamiento del rubro presupuestal: *Prima de Seguros*.
8. Que lo anterior tiene como objeto acreditar recursos por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000,00)**, a los gastos de funcionamiento del rubro presupuestal: *Mantenimiento*.
9. Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó el 23 de febrero de 2017 la existencia de Disponibilidad Presupuestal en el rubro que se requiere contracreditar para poder dar cumplimiento al traslado presupuestal solicitado; esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
10. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el 23 de febrero de 2017 para la realización del traslado solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Contracredítese los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA		
RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 300.000.000,00
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	300.000.000,00
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	300.000.000,00
0304 - 1 - 2 2 6 - 20	Prima de Seguros	300.000.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredíteselos Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 300.000.000,00
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	300.000.000,00
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	300.000.000,00
0304 - 1 - 2 2 9 - 20	Mantenimiento	300.000.000,00

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2017

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ**  
Gobernador del Departamento del Quindío.

**LUZ ELENA MEJÍA CARDONA**  
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Jhon Jaiver Flórez Guzmán - Jefe de Presupuesto

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director Financiero

María Yaneth Salcedo Solano - Abogada Contratista